



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO (PITE) QUE INVOLUCRA LOS NUEVE DISTRITOS DE LA PROVINCIA TARMA - JUNÍN.

El Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS y congresistas firmantes, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO (PITE) QUE INVOLUCRA LOS NUEVE DISTRITOS DE LA PROVINCIA TARMA - JUNÍN.

ENGLOBA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el parque industrial tecno – ecológico en para los que involucra los nueve distritos de la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Artículo 2. Finalidad

Con el fin de impulsar el desarrollo potencial de la industria local y regional, mediante la creación de un parque industrial tecno – ecológico. A través de un mercado innovador, creativo, competitivo, que apertura nuevas rutas comerciales para crear y satisfacer una demanda real en el Perú y el mundo. Que nos permitirá dinamizar la economía local y regional, contribuyendo al control de la contaminación ambiental, social y al crecimiento económico sostenible del país.

Artículo 3. Declaratoria

Declárese de necesidad y interés pública la creación de Parque Industrial, Teno-Ecológico (PITE) en la provincia Tarma del departamento de Junín, como parte de la estrategia de innovación nacional de impulso de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de los productos de bandera de la zona y del sector industrial, en el marco del desarrollo sostenible local y regional.

Artículo 4. Definición del parque industrial tecno - ecológico

Para los fines de la presente Ley, se denomina Parque Industrial tecno – ecológico a un espacio territorial reservado para realizar diferentes actividades productivas, artesanales e industriales de micro, pequeña y mediana escala correspondientes al sector industrial, cuya área tendrá las condiciones necesarias para el uso de electricidad industrial y las tecnologías de la información y la comunicación modernas, y estará dotada de infraestructura, equipamiento y servicios necesarios, subdividiendo

los espacios correspondientes según las características de los rubros industriales de la zona, todo ello en armonía con el medio ambiente.

Artículo 5. Ubicación del parque industrial tecno – ecológico del distrito San Pedro de Cajas

El gobierno Regional de Junín, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en estrecha coordinación con la municipalidad del distrito San Pedro de Cajas, determinarán la zona estratégica donde se establecerá el parque industrial tecno - ecológico, con criterios de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, para su instalación, su asociatividad en cadena productiva directa y complementarias; para su equipamiento y reclutamiento de personal; para su capacitación y adopción de tecnologías modernas y uso intensivo de la electricidad industrial y las tecnologías de la información y comunicación, para que desde su ubicación puedan relacionarse con los mercados locales, regionales e internacionales en tiempo real.

Los Parques Industriales estarán ubicados en zonas que cuenten con acceso para el desarrollo de sus actividades, en donde se habilitarán áreas seleccionadas por ramas productivas, artesanales e industriales, priorizando la conformación de consorcios, conglomerados y asociaciones de productores industriales de la zona, para la mejor utilización de las capacidades instaladas y generación de economías de escala propendiendo la minimización de costos, usando las tecnologías modernas, cuidando el medio ambiente y promoviendo buenas prácticas productivas limpias y ecológicas, así como respetando los derechos humanos y laborales.

Artículo 6. Desarrollo del proyecto e infraestructura del parque industrial

Los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondientes, directamente o en alianza estratégica con inversionistas del sector privado, podrán formular el proyecto del parque industrial tecno - ecológico, lograr su aprobación y financiamiento para su ejecución y equipamiento, bajo la modalidad de inversión pública, privada o mixta que determinen en función de la pertinencia a la zona, su financiamiento y sostenibilidad en el tiempo por los actores productivos e industriales.

La construcción de la infraestructura del parque industrial deberá ser pertinente a la zona y en función a las características y potencialidades de las empresas artesanales e industriales, así como en función al uso intensivo de la electricidad industrial, la banda ancha de la fibra óptica, las tecnologías de la información y la comunicación, y de otras tecnologías modernas, teniendo en cuenta los estándares ecológicos, las prácticas productivas limpias, la inocuidad de los productos, la comodidad de los trabajadores y de los usuarios internos y externos, con la correcta ubicación de los servicios públicos complementarios de alimentación, descanso, relax y servicios higiénicos.

Artículo 7. La administración de los parques industriales

La administración de cada uno de los parques industriales estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por un representante del gobierno regional, quien lo preside, e integrado por un representante de la municipalidad distrital San Pedro de Cajas y dos representantes de las empresas a instalarse en el parque industrial.

El Consejo Directivo establecido en el párrafo anterior será de carácter transitorio en tanto no se hayan adjudicado la totalidad de los lotes a las empresas que se instalarán en dicho parque industrial.

Cuando el ámbito del parque industrial comprenda a provincias de dos o más gobiernos regionales la Presidencia del Consejo Directivo rotará entre los representantes de los gobiernos regionales respectivos. El mismo procedimiento se aplicará en el caso del representante del gobierno local.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo, una vez instalado el mismo, tienen una duración de tres (3) años y no son materia de reelección inmediata. El Consejo Directivo cumple las funciones de promover, coordinar, supervisar, regular y autorizar las actividades desarrolladas en el parque industrial a instalarse, coordinando con el gobierno regional y local respectivo en lo que fuere pertinente y en materia de su competencia, según las atribuciones que le sean señaladas por el gobierno regional, local y/o el Consejo Directivo.

Artículo 8.- Criterios para el establecimiento de parques industriales tecno – ecológicos e instalación de empresas

Para la identificación y ubicación de las zonas y áreas destinadas al desarrollo de parques industriales tecno – ecológicos, así como para la autorización a empresas para que se instalen y operen, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las disposiciones legales relativas al ordenamiento territorial, al plan de desarrollo urbano municipal y normas de cuidado del medio ambiente, a nivel nacional, regional y local.
- La identificación de una demanda potencial de las mercancías, bienes y servicios a producirse en los parques industriales como resultado del estudio de mercado correspondiente.
- La generación de empleo sostenible ocupando prioritariamente a residentes de la zona y capacitándolos permanentemente.
- La producción, productividad y rentabilidad de las actividades industriales a desarrollarse.
- La contribución al desarrollo económico y social local y regional, estimada mediante indicadores de incremento del PBI Regional, de reducción de la pobreza, de mejoramiento de la calidad de vida, de la salud, la educación y la seguridad ciudadana.
- La generación o ampliación de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, para las industrias instaladas en los parques industriales.
- El acceso a un centro urbano cercano para facilitar el uso de servicios adicionales, en la mejora de las condiciones de los productores, comerciantes y consumidores.

- La vinculación directa o indirecta entre las empresas instaladas y la transferencia de tecnologías a la zona de influencia local, provincial y regional.

Artículo 9.- Concesión o venta

Los gobiernos regionales en coordinación con los gobiernos locales correspondientes fijarán las condiciones de financiamiento y demás condiciones pertinentes, para la cesión en uso o venta de los establecimientos industriales ubicados en los parques industriales.

Artículo 10.- Cesión de terrenos de propiedad pública para la edificación de los Parques Industriales

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, conforme al ordenamiento jurídico pertinente, facilitarán la cesión en uso o venta de terrenos de su propiedad para la edificación de los parques industriales tecno - ecológicos.

Artículo 11.- Normas internas sobre el área y servicios de los Parques Industriales

Las definiciones referidas al área, disposición y servicios específicos de los terrenos destinados a los parques industriales tecno - ecológicos se rigen por lo dispuesto en el estatuto del parque industrial en concordancia con lo establecido por el Gobierno Regional.

Artículo 12.- Destino de los predios conformantes de los Parques Industriales

Las construcciones existentes dentro de cada parque industrial no pueden ser destinadas a casa-habitación, excepto cuando se requiera de un área mínima para permitir el funcionamiento, el mantenimiento y seguridad de las empresas que se instalen, según lo disponga el Consejo Directivo del Parque Industrial en concordancia con lo estipulado en los contratos de cesión en concesión o venta pactados.

En los parques industriales tecno - ecológicos se destinará un área con infraestructura suficiente para brindar capacitación laboral, asistencia técnica y apoyo empresarial.

Artículo 13.- De la Promoción de Parques Industriales

La Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX priorizará la creación de un sistema de consulta vía Internet, con la finalidad de facilitar al empresario y consumidores en general la ubicación de los parques industriales cuya producción pueda satisfacer sus necesidades. Este sistema proporcionará datos generales e información sobre infraestructura, localización geográfica, vías de acceso, oferta potencial de productos y servicios e imágenes de los parques industriales del país.

Artículo 14.- Inversión privada

La inversión por iniciativa de la actividad privada destinada al desarrollo e instalación de parques industriales, tiene los mismos incentivos que la inversión pública en el marco de la legislación sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

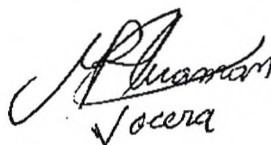
Primera. - Los parques industriales que se desarrollen e instalen en aplicación de lo dispuesto en la presente Ley deben cumplir las disposiciones municipales de zonificación y compatibilidad de uso, y demás disposiciones sobre la materia.

Segunda. - Deróguense todos aquellos dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


R. Chirinos


Aménz Gorzoe


J. Socera


Margot Palacios


Hualhuero AGÜERO
GUTIERREZ


Kelly Portales


Isaac Mita
Alamoca



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5659/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS; y,**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar que existe una normatividad frondosa para promover, crear e implementar parques industriales tecno-ecológicos, el distrito San Pedro de Cajas de la Provincia de Tarma del departamento de Junín, no cuenta aún con un área territorial determinado para tal fin, por falta de interés y decisión política de sus autoridades y actores productivos; por lo que, este proyecto de ley de aprobarse, llenaría un vacío y activaría a las autoridades y sociedad civil organizada hasta lograr su materialización, para encaminarse en el proceso de la industrialización de sus productos, la modernización y el desarrollo local y regional.

B) MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa, sustentada en el marco normativo vigente, exponen las políticas y lineamientos conexos con el desarrollo científico tecnológico y de innovación:

- La Constitución Política del Perú en su artículo 14, establece que "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país".
- El Acuerdo Nacional en su vigésima política señala que, es política del Estado el "Desarrollo de la ciencia y la tecnología".
- La Ley 28303 "Ley Marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica" en su artículo 2, establece como declaratoria de interés nacional "el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo/o nacional en sus diferentes niveles de gobierno".
- Ley 28303 "Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el Perú.
- La Ley 28613 "Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC" en el artículo 4 manifiesta que "tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personales integrantes del SINACYT".
- La Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su Art. 1 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
- Ley N° 28566, Ley que modifica la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo N° 004-2011-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Ley N° 30078, promueve y regula la creación de Parques Industriales Tecnológico-ecológicos mediante Propuestas Públicas o Privadas.
- Ley N° 31293, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo de Ancón como la primera Ciudad Sostenible del Perú.

Un parque industrial tecno - ecológico ubicado en un complejo integrado por varias empresas que cooperan entre ellas para compartir todos sus recursos y a través de una adecuada administración hacerlos más eficientes; estos recursos pueden ser bienes materiales o inmateriales tal como terrenos, materiales, transportes, conocimientos y energía; ello permite la formación de cadenas de valor. Debe guardar especial relación con el cuidado del medio ambiente, incluso se ha establecido como condición que cumplan cuatro características básicas como:

- El diseño de la arquitectura obedece a normas internacionales de calidad y ambientales.
- Los materiales que se emplean en la edificación deben ser mayoritariamente reciclables.
- La utilización eficiente de la energía debe ser considerada limpia.
- La utilización del agua debe ser tratada y reutilizada, para uso en áreas verdes, servicios higiénicos, uso industrial, entre otros.

Todo ello permitirá el desarrollo científico, tecnológico y aprovechamiento óptimo de los recursos y potencialidades de la nación. De esa manera se generará crecimiento y desarrollo socio - económico local, regional y nacional, así mismo se fortalecerán las empresas creando más puestos de trabajo en el país.

C) ANTECEDENTES:

La Primera Revolución Industrial se inicia alrededor de 1760, es decir a mediados del siglo XVIII, en Gran Bretaña y luego se extendió a Europa, con los siguientes inventos tecnológicos:

1. La máquina a vapor, construida por primera vez en 1768 por James Watt, esta máquina capaz de convertir el calor de una caldera alimentada por carbón en fuerza de movimiento dio origen a los trenes, los barcos a vapor y otros mecanismos de producción mucho más potentes y veloces.
2. Los trenes, figura emblemática y fundamental de la Revolución Industrial, el tren acortó los tiempos de traslado de personal y mercancías, unificó pueblos lejanos y cambió para siempre el modo en que pensamos la distancia.
3. La máquina de hilar, este aparato revolucionó la producción de textiles, que hasta

entonces se daba manualmente, de manera artesanal, permitiendo que varias hilanderas pudieran trabajar al mismo tiempo, maximizando la producción textil.

La Segunda Revolución Industrial, caracterizada por una aceleración de los cambios producidos por la nueva tecnología en la sociedad europea, se inicia alrededor de 1850 y culmina con el comienzo de la Primera Guerra Mundial en 1914. Los cambios tecnológicos siguieron ocupando una posición central: las nuevas fuentes de energía como el gas o la electricidad, nuevos materiales como el acero y el petróleo, nuevos sistemas de transporte (avión, automóvil y nuevas máquinas a vapor) y en comunicación (teléfono y radio) indujeron transformaciones en cadena que afectaron al trabajo y a la educación.

Entre la primera y segunda revolución industrial, entre los años 1700 a 1850, según los cálculos de los economistas e historiadores que han intentado reconstruir las cuentas nacionales de la época, el ingreso promedio por habitante en Inglaterra se multiplicó 16 veces. Como si una persona que gane el sueldo de 750 soles pasará a ganar 12,000. Un salto de esa magnitud, extendido a lo largo de un siglo y medio, equivale a un crecimiento anual de 2%. Hoy nos impacientan frente a tasas semejantes, pero no dejamos de admirar ese fenómeno histórico que conocemos con el nombre de Revolución Industrial. (Alonzo, 2015)

Actualmente vivimos una Tercera Revolución Industrial, llamada la Revolución de la Información, tuvo su auge a mediados del siglo XX y se ha desarrollado increíblemente en el presente siglo XXI, es liderada por Estados Unidos, Europa y Japón. Representa un salto adelante en la capacidad humana de manejo de la información y la tecnología.

Esta tercera etapa de cambio tecnológico está protagonizada por las llamadas TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como por la automatización a manos de computadoras y sistemas informáticos. Entre los grandes adelantos contemporáneos se destaca la invención de internet y el auge de las comunicaciones satelitales, la categoría de las comunicaciones con antenas de celulares 5G, el control de los signos vitales de una persona como en un tóxico, entre otras, constituyen los principales logros y ejemplos de la Tercera Revolución Industrial.

Actualmente ya se habla de una cuarta revolución industrial en la que destacan los avances científicos para entender el poder de la mente humana y de su conexión con la naturaleza, la nanotecnología y las pulsaciones de todo organismo son un nuevo mundo fascinante que traerá más cambios de los que nos imaginamos, en esa línea ya se habla de las comunicaciones en 6G y la exploración al mundo de la telepatía y el desplazamiento de los celulares; también el cambio a una mayor utilización de las energías renovables, una transformación cada vez mayor de cierto tipo de edificaciones en generadores de energía propiamente dichas, el desarrollo de las baterías recargables, de la Pila de Combustible, y de otras nuevas tecnologías de almacenamiento de energía, el desarrollo de la red eléctrica inteligente o red de distribución de energía eléctrica "inteligente" (smart grid), el desarrollo del transporte basado en el vehículo eléctrico (vehículos todo-eléctricos, híbridos enchufables e híbridos eléctricos regulares) así como de pilas de combustible, utilizando la electricidad renovable como energía de propulsión.

Pero para no ir muy lejos, entremos a los antecedentes históricos de la industrialización en el Perú, para entender la real dimensión del presente proyecto de ley para crear, promover y desarrollar parques industriales tecno – ecológicos, acorde a los avances científicos y tecnológicos en el Perú y en el mundo.

A fines del siglo XIX en Lima se instalan las primeras fábricas textiles, en 1888 "Santa Catalina" y en 1897 "San Jacinto"; luego los inmigrantes italianos en 1897 instalan en Lima la fábrica de helados "D'Onofrio".

La primera fábrica de fideos "Nicolini Hermanos" se instala en Lima el año 1900, después crecen otras fábricas en este rubro, y para el año 1906 alcanzan a instalarse 7 fábricas más en Lima y 12 en provincias.

En los picos del ciclo de la producción manufacturera durante el período 1950-1975, se registran las siguientes participaciones del sector en la generación del PBI: 12.8% en 1954, 17.9% en 1966 y 21.4% en 1975. (Jiménez, 1998)

Los datos indican que en los dos últimos ciclos el PBI crece a una tasa promedio anual de 1.3%, ocurre un retroceso de la producción manufacturera a situaciones parecidas a las prevalecientes a comienzos de la década de los 60. (Jiménez, Aguilar, Kapsol, 1998)

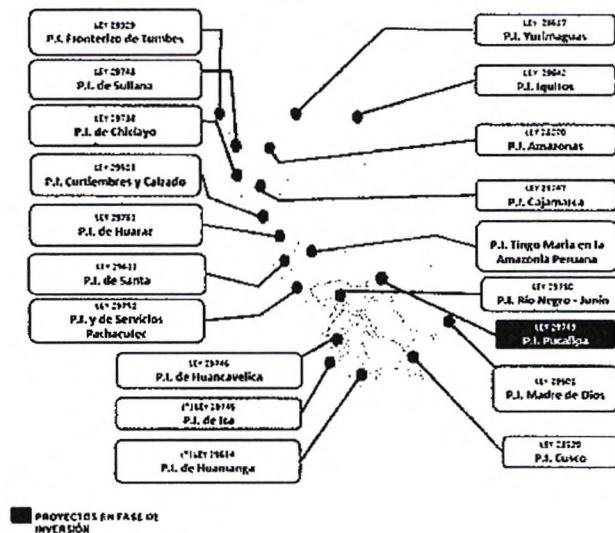
Hace 52 años, a partir del 11 de mayo de 1971, en el sur de Lima se produce una invasión de terrenos dando origen a la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador. En 1982 se crea el Parque Industrial de Villa El Salvador y en junio de 1983 la zona se convierte en el distrito de Villa El Salvador; Michel Azcueta fue su primer alcalde

Desde el año 2004 ya se intentaba regular los parques industriales, en eventos académicos y en los tres niveles de gobierno ya se hablaba y se separaban espacios territoriales para los parques industriales; pero es a partir del 21 de agosto de 2013 con la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley N° 30078 "Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno - ecológicos" que se inicia un proceso serio de promoción y desarrollo de los PITE en el país. Dicha Ley fue reglamentada con un retraso considerable, el 18 de abril de 2015 con el Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, publicado en el Diario El Peruano.

En el devenir del tiempo, y siempre con el ánimo de normar y ordenar el crecimiento de parques industriales en el Perú, el poder ejecutivo toma la iniciativa y el 22 de septiembre de 2015 a través del Decreto Legislativo N° 1199 crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, y nuevamente con un retraso considerable, aprueba y oficializa el Reglamento del Sistema Nacional de Parques Industriales con el Decreto Supremo N° 017-2016-PRODUCE, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2016, y adjuntando también la creación de 19 parques industriales en 14 regiones del Perú en busca de un desarrollo inclusivo y sostenible.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El 15 de febrero del 2022, se publica en el diario oficial El Peruano el Acuerdo de Concejo N° 09-2022-MDA de la Municipalidad Distrital de Ancón, con el que "Declaran de necesidad pública e interés local la implementación de un Parque Industrial Tecno - Ecológico de Ancón-Lima" para que aglutina de manera prioritaria y/o preferencial a los pequeños y microempresarios que domicilian en el distrito de Ancón. Como vemos de esta manera las municipalidades también promueven los parques industriales en sus respectivos ámbitos

Los parques industriales tecno - ecológicos permiten mejorar las condiciones del entorno para incrementar las ventajas competitivas del sector moderno industrial, en concordancia con el respeto al cuidado del medio ambiente y mejores prácticas de gestión; al mismo tiempo permite el ordenamiento del sector de manufactura industrial, con mayores oportunidades de desarrollo para los gobiernos locales y regionales promoviendo así la descentralización industrial moderna.

Los parques industriales no solamente deben ser promovidos en las grandes ciudades de la costa, cualquier unidad territorial que posea un potencial productivo artesanal, manufacturero e industrial, también las unidades agropecuarias que han iniciado el proceso de transformación dando un valor agregado a sus productos, tienen el derecho de implementar su respectivo parque industrial con sus propias características acordes a la zona y a sus relaciones productivas, económicas y comerciales.

Por las razones expuestas en el párrafo anterior y en todo el historial y fundamento de los antecedentes relatados, el presente proyecto de ley al aprobarse se hará un acto de justicia y se fijarán las vías del desarrollo desde el rubro productivo, comercial e industrial de la zona y la región respectiva. Por lo que el presente proyecto de ley merece ser aprobado.

D) PROVINCIA DE TARMA

o Ubicación, características e historia.

La provincia de Tarma es una de las nueve provincias que conforman el departamento de Junín en el Perú, y cuenta con nueve distritos y diecinueve centros poblados. Según las coordenadas cartográficas está ubicada a 11°24'44" de Latitud Sur y a 75°41'04" de Longitud Oeste, y limita por el norte con la provincia de Junín; por el este, con la provincia de Chanchamayo; por el sur, con la provincia de Jauja, y por el oeste, con la provincia de Yauli, todas ellas son provincias del departamento de Junín.

La provincia de Tarma se ubica entre la sierra y la selva andino-amazónica, extendiéndose aproximadamente desde los 1,400 m s. n. m. (tierra templada o Yunga) hasta los 4,000 m s. n. m. (tierra fría o Suni y Quechua), a orillas del río Tarma, a unos 50 km de La Oroya, y alberga al Santuario Nacional Pampa Hermosa.

Tiene una superficie total de 2,749.16 km², una población de 89,590 habitantes según el Censo 2017, con una densidad demográfica de 32,59 hab/km², su código de Ubigeo es 1207. El apelativo de los ciudadanos tarmeños es "los picaflones", por la abundancia de flores en ese lugar, que le da una característica peculiar. El himno de Tarma se creó en 1951 por Consuelo de Galiano. Tarma es conocida como la "Perla de los Andes", llamada así por Antonio Raimondi, en virtud a su clima primaveral, a la abundancia de sus flores y a la hermosura de sus paisajes

Nº	DISTRITOS	CENTRO POBLADO
1	Acobamba	45 CP
2	Huáricolca	12 CP
3	Huasahuasi	110 CP
4	La unión	15 CP
5	Palca	48 CP
6	Palcamayo	59 CP
7	San Pedro de Cajas	42CP
8	Tapo	23 CP
9	Tarma	65 CP

La toponimia de la palabra Tarma, nos lleva a buscar sus orígenes y su significado. Es una palabra Quechua de la zona, se deriva de «tarama», que puede referirse a las palabras "tara" (planta que abundaba en la zona) y mayu que significa "río", taramayu significa planta del río (Anónimo, 2023)

La palabra evolucionó de taramayu a taruma y tarama hasta llegar a tarma, toda evolución lingüística acorta palabras y las suaviza en la pronunciación.

Época prehispánica

Los resultados de las excavaciones arqueológicas y estudios etnohistóricos de la zona demuestran que se hallaba habitada por el norte y oeste del río Tarma por el grupo étnico chinchaycocha. Al sur del río se hallaban los xauxa y los wanka, mientras que al este se encontraron vestigios de un grupo étnico pequeño.

En el tiempo de los Incas, cuando Pachacutec conquistó la región, aproximadamente sobre el año 1440 de nuestra era, creó la provincia de Tarma, desmembrando el territorio de los chinchaycocha y los xauxa/wanka, y anexando allí a los Pallcamayo. La razón de su acción era el de poder controlar mejor a las grandes unidades políticas y étnicas. El curaca de Tarma tenía bajo el reinado de Pachacutec mucha injerencia política en la zona. Esta política de control fue después adoptada por los españoles, razón por la cual Tarma permaneció como centro de control y capital de los posteriores corregimientos e intendencias.

La capital de la provincia inca era Tarmatambo, cuya traza e ingeniería es completamente inca y emula la ingeniería y destreza arquitectónica que se puede observar en Machu Picchu, ya que ambos fueron mandados a construir por el mismo inca Pachacutec.

Época colonial

Tarma fue el mayor contribuyente a la corona española, y como Intendencia de Tarma, su extensión abarcó diversos territorios, el primer intendente de Tarma, Juan María Gálvez y Montes de Oca (1784), solicitó al rey de España, la jurisdicción provisional de los territorios de la selva peruana.

En 1815 se realizó en Tarma el primer catastro, concluyéndose que la villa tenía 755 casas y aproximadamente 3500 habitantes. En esos años, Tarma era cabeza de una de las ocho intendencias en que se dividió el virreinato. Tanta fue la importancia que tuvo, que comprendió los partidos de Huánuco, Jauja, Cajatambo, Huamalies y Panataguas. La Intendencia de Tarma llegó a ser la mayor contribuyente económica a la corona de entre todas las restantes.

Fundación

Con la implementación de las reducciones de indios bajo el virrey Francisco de Toledo (1569-1572), se trasladó la capital al fondo del valle, recibiendo el nombre de Santa Ana de Pampas. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se elevó el pueblo o cabecera de indios, como así se denominaba, a este tipo de asentamientos en la colonia, a la categoría de villa, oficializándose su nombre a Tarma, por haberse impuesto su uso durante la colonia. Por haber sido pueblo de indios no obtuvo un acta de fundación como existía para las ciudades de españoles, como Lima, Trujillo o León de Huánuco.

Época republicana

A principios de noviembre de 1820, durante la guerra por la independencia que llevaba adelante el general José de San Martín, la población de la ciudad de Tarma apoyó al general Juan Antonio Álvarez de Arenales quien perseguía a las tropas realistas en su retirada hacia los Andes. El 25 de noviembre, el general Álvarez de Arenales ingresó a Tarma, siendo recibido con júbilo por la ciudad y el 28 de noviembre en Cabildo Abierto en la plaza Mayor, los tarmeños lanzaron el primer grito de independencia, firmando el acta los vecinos más notables de la ciudad.

Álvarez de Arenales refrendó el nombramiento de gobernador intendente político y

militar a Francisco de Paula Otero, quedando las milicias de Tarma, Jauja y Huancayo a la orden del intendente de Tarma. Fue base de operaciones para los guerrilleros del Centro, por estos motivos Tarma fue nombrada como Ciudad Predilecta.

Por decreto del 24 de noviembre de 1820, José de San Martín concedió a los tarmeños el uso de un escudo de plata en el brazo izquierdo con la inscripción «A los constantes patriotas de Tarma». Establecida la República se creó el Departamento de Tarma incluyendo los distritos de Tarma, Jauja, Huancayo y Pasco. Se nombró como presidente del departamento de Tarma, al coronel Francisco de Paula Otero. Luego de dos años y nueve meses, Simón Bolívar por Decreto Ley de septiembre de 1825 dio a este departamento el nombre de Junín, como homenaje a la batalla ganada al ejército español en estas zonas que pertenecían en ese momento a la circunscripción tarmeña.

Durante el periodo 1836-1839, Tarma pertenecía al Estado Nor-Peruano, y fue la capital del entonces departamento de Junín. Durante la guerra del Pacífico, Tarma apoyó al ejército peruano y, posteriormente, a la resistencia comandada por el mariscal Andrés Bello Cáceres.

Tarma fue cuna del general Manuel Odría, presidente del Perú entre 1948 y 1956, quien durante su mandato presidencial realizó importantes construcciones de infraestructura en la ciudad, todas ellas en funcionamiento hasta la actualidad. Ya durante la República, Tarma perdió su rol principal frente a la ciudad de Huancayo (Winkepedia, 2020)

En cuanto a la educación superior en Tarma tenemos que el 16 de diciembre del 2010, el Congreso de la República aprobó la creación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Así mismo, mediante un convenio firmado entre la Universidad Católica Sedes Sapientiae y la diócesis de Tarma, la filial de dicha universidad católica en Tarma inició sus actividades académicas en marzo del año 2011.

o Educación y Cultura de Tarma

Tarma cuenta con seis institutos superiores tecnológicos, incluyendo a una escuela de arte:

1. Instituto Superior Tecnológico Público Adolfo Vienrich.
2. Instituto Superior Tecnológico Privado Santa Lucía.
3. Instituto Superior Pedagógico Gustavo Allende Llavería.
4. Escuela Superior de Formación Artística San Pedro de Cajas.
5. Centros de formación y capacitación profesional.
6. Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI.

Son doce los Colegios de Educación Secundaria Estatales de Tarma, catorce los Colegios de Educación Secundaria Particulares de Tarma.

Tarma es una ciudad culta, cuenta con museos y bibliotecas:

- Casa de Cultura de Tarma.
- Biblioteca Municipal Adolfo Vienrich, se encuentra frente a la plaza de armas de

Tarma.

- Museo Municipal de Tarma.
- Centro Cultural Fortunato Cárdenas.
- Centro Cultural y Biblioteca de la UNAAT – Universidad Nacional Alto Andina de Tarma.
- Centro Cultural y Biblioteca de la UNCP – Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Feria Nacional de Libro de Tarma (Fernal).

La literatura tarameña tuvo a tres principales exponentes sobre la cultura de Tarma, tanto en castellano y quechua, esos autores que aportaron a la literatura del Perú son Adolfo Vienrich con sus obras Tarmap Pacha Huaray (azucenas quechuas), fábulas quechuas y apólogos quechuas. José Gálvez Barrenechea, José Antonio Bravo con sus obras: Las noches hundidas; Barrio de broncas y Karpat y Gustavo Allende Llavería con su obra Valladares.

En la actualidad la autora huasahuasina Rina Soldevilla con su obra Cuentos Extraordinarios, también hace notar algo de la Tarma antigua con sus cuentos orales y fábulas. En esa línea están Palomino Vega, Teodoro Morales, Enrique Gutierrez, Daniel Ameri, Hernán Herrera, Carmen Safra, Lita Velasco, Jean D'Carbal, el pintor y cuentista Ernesto Chagua con Tradiciones Tarameñas. Héctor Meza con Los mataperros y Guillermo Camahuallí con Heroínas anónimas.

o **Los restos arqueológicos y atractivos turísticos son:**

- Cachipuquio, Las Ruinas de Vilcasmarca, Ruinas de Ancashmarca, Shoguemarka, Shaprash, Cachipuquio, El Complejo Arqueológico Tarmatambo en la actual Tarma, Telarmachay, Gruta de Huagapo. **Tejidos de San Pedro de Cajas**, Santuario Nacional de Pampa Hermosa, Se ha declarado Patrimonio Cultural a la Pachahuara de Huanuquillo.

o **las fiestas tradicionales de tarma son:**

Carnaval de Tarma, Pachamama Raymi, Chonguinada, Danza de Huanuquillana, Semana Santa, Señor de Muruhuay, Inti Raymi: fiesta del sol, Festival del Folklore, Señor de los Milagros, Feria Gastronómica de Tarma, Miss Qurihuayta, Qurihuayta o Festival de la Flor, es un evento cultural de exposición de flores tarameñas y la elección de Miss Qurihuayta de Tarma que se realiza desde el 2021.

o **Gastronomía tarameña**

El Yacuchupe con Cancha, la Pachamanca, segundo de pallares, puchero, chupe verde o sopa verde, sopa de olluco, sopa de calabaza, sopa de maní, ensalada de caygua, requesón, tamales, humitas, alfajores, chifles, arequipe, más conocido como manjar blanco, etc.

El fútbol tarameño siempre tuvo clubes que representaron a nivel regional de la liga departamental de Junín y en la etapa nacional de la primera división de fútbol peruano, gracias a sus clubes la provincia de Tarma está entre los primeros en poseer los títulos del campeonato juninense de fútbol. Los clubes más laureados

son la Asociación Deportiva Tarma (ADT), que jugó diez temporadas en primera, y el Club Sport Dos de Mayo, uno de los clubes más antiguos de Tarma, con el ADT, disputan el clásico de la ciudad (Winkepedia, 2023)

1. DISTRITO SAN PEDRO DE CAJAS

Ubicación y características

El distrito San Pedro de Cajas es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Tarma, ubicada en el departamento de Junín, en la sierra central de Perú.

Etimológicamente, el significado de la palabra "Cajas", proviene de la palabra Quechua del lugar Cacas o Gagash que quiere decir "peñas" por estar situado entre peñas y pedregales. (Winkepedia, 2023)

El Presidente de la República Luis Miguel Sánchez Cerro creó el distrito San Pedro de Cajas por Ley el 2 de noviembre de 1932.

El distrito aludido tiene una superficie territorial de 537,31 km² y su población según el censo del año 2017 es de 3,547 habitantes, con una densidad poblacional de 149,1 hab/km². (INEI, 2018)

Administrativamente el distrito está formado por la ciudad capital San Pedro de Cajas, 15 anexos, cinco caseríos y cuatro unidades agropecuarias. Las siguientes localidades son las más trascendentes del distrito de San Pedro de Cajas: Viscacancha, Chupán, Quisuar, Yanec y Auquimarca.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA									
1	SAN PEDRO DE CAJAS	1	SHIRHUA Y	21	QUINASH	31	WACURC ANCHA	41	SAN FRANCISCO DE CHORAS QUISHUAR PATA
2	SANTA ROSA DE LUICHOSH	2	MOMAPATA	22	PURHUA RACRA	32	URNUHU AY	42	
3	DOS DE MAYO DE PUTACA	3	SAN JOSE DE AUQUIMARCA	23	VISCACHA	33	SAN MIGUEL DE VISCACHA		
4	PULLAU TINGO	4	CHUPAN	24	SHAYAC MACHAY	34	ALLA CORAN		
5	CAYASH	5	YANEC	25	SAN JUAN DE HACIENDA AHUAY	35	CONDORIN		
6	SANTA CRUZ DE HUACAN	6	PARAHUA YIN	26	CONTADORA	36	GALLINAZO		
7	PAMPAHUAY	7	CHICCHICOTO	27	CUSHURI YOC	37	PAMPA DE CORINA		
8	SAN PEDRO DE QUISHUAR	8	LIBERTAD DE CHUNUMANA	28	ALCOMARCA	38	COLLPA		
9	ACANCOCHA	9	HUANCARMA	29	PARPAC OCHA	39	GALPON		
10	CUQUIPATA	10	OCUCANCHA	30	TINYAHUARCO	40	YALLUY PATA		

El distrito cuenta con seis instituciones educativas en la educación básica regular y una escuela superior de arte:

Entre las festividades distritales tradicionales tenemos el carnaval, la Semana Santa,

fiesta de las cruces en el mes de mayo, San Antonio de Padua, el Niño Viajero y la fiesta patronal en honor a San Pedro y San Pablo del 27 de junio al 05 de julio.

San Pedro de Cajas es cuna de artesanos, dedicados a la textilería donde la mayoría son mujeres dedicadas a la elaboración manual de mantas típicas, tapices, chompas, chalinás, medias, guantes y otros, hechos a base de las suaves lanas de oveja, alpaca y vicuña.

Entre otros atractivos de turismo vivencial tenemos el singular concurso de hilado con Puchca, donde la rapidez hace ganar a la mejor hilandera, asimismo se realiza el concurso de tejido en telar, de la manta Huashacata Sampedrana o Catarana.

San Pedro de Cajas cuenta también con atractivos turísticos, arqueológicos y naturales, como Cachipozo, Chuyac, Capillamachay, Gallinería, laguna Parpacocha y el Mirador de Dos de Mayo. En su producción agraria predomina la siembra de maca y papa.

En cuanto a los principales platos gastronómicos tenemos: las mazamorras a base de productos naturales, el puchero, la sopa verde, Jaka Locro, shajta (sopa a base de carne seca, papa, y maíz tostado), entre otras que se sirven en la época de Semana Santa como la "lapcha tradicional"

El aeropuerto Francisco Carlé de Jauja es el más cercano a San Pedro de Cajas

En diciembre de 2020, los principales cultivos en base a la superficie sembrada en San Pedro de Cajas fueron Avena Forrajera (88 ha), Papas Mejoradas (30 ha), Alfalfa (5 ha), Rye Grass (5 ha) y Cebada Grano (3 ha)

Constituye un potencial la producción de papa y maca orgánica en el distrito San Pedro de Cajas, se han hecho gestiones para obtener certificación privada de la maca orgánica y se hará lo mismo con variedades de papa, por lo que un parque industrial ayudará de sobremanera para consolidar esta tarea y para darle valor agregado a estos dos productos, ampliando la cadena productiva y de valor en un proceso de industrialización de éstos y otros productos de la zona. Desde esta zona podemos competir en el mundo con papa y maca orgánica.

Actualmente existe una red de productores de artesanía textil en telares mecánicos donde se han mejorado los tradicionales de madera solamente, combinando la madera y el metal en algunas partes del telar, para dar productos mejorados y en menor tiempo, validándose de esta manera tecnologías apropiadas y pertinentes a la zona.

Una leyenda que cautiva

En los campos de San Pedro de Cajas, pueblito enclavado en las serranías de Junín, se encuentra el CACHIPOZO cuya leyenda cuenta el origen de estos bellos pozos de sal. Yo se la escuché contar a un pueblerino y lo transcribo tal como él me lo contó:

"Eran dos jóvenes amantes que estaban prohibidos por sus padres y los dioses, de pasar las noches juntos. Ella era hija de un poderoso brujo, él, hijo de un cacique rival. Ambos se habían jurado la muerte. Enterados de los amores que se profesaban, mandaron enterrarla en un lugar remoto. No pudieron verse. Solamente la voz de las torcazas los comunicaba cada noche. Enterada de las pretensiones paternales de casarla con el curaca del pueblo, le hizo saber a su amante su decisión de fugarse. Decidido la liberó de la chullpa en la cual estaba. Ambos huyeron, pero el brujo y su gente fueron tras ellos. Día y noche marcharon, pero cansados al fin del acecho, se convirtieron en torcazas blancas por medio de las artes mágicas de la doncella. Volaron muchos días hasta llegar a una fuente de agua, donde decidieron reposar, pero en cuanto bebieron de sus aguas, cayeron dormidos al fondo del profundo pozo donde se convirtieron en sal. Desde entonces las aguas del pozo cubren los cuerpos de los amantes y al lugar se le conoce como el CACHIPOZO"

2. DISTRITO DE ACOBAMBA

Es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Tarma, cuyo distrito se encuentra a una altitud de 2940 m.s.n.m., tiene una extensión de 97.84 km². 9500 habitantes según el censo nacional del año 2017.

En el sector educación y cultura, el distrito en mención cuenta con filial de Universidad Nacional Autónoma de Alto andina de Tarma (UNAAT), Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), Instituto Superior Pedagógico Gustavo Allende Llavería, tres instituciones educativas y una biblioteca municipal.

Las principales festividades son: Chonguinada, Señor de Muruhuay, fiesta de media naranja en semana santa.

Los principales productos gastronómicos son: ollquito con charqui, pachamanca, sopa verde, mazamorra de chuno, chicha de jora. El producto de bandera de dicho distrito es la hortaliza.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA									
1	ACOBAMBA	11	SHIHUALGO	21	HUACAC HACRA	31	JAILIN	41	SHUYCO
2	ACRACOCHA	12	BUENOS AIRES (TUPIN)	22	TUPIN	32	PACHAC HACA	42	JUNIC PUQUIO
3	LEOMONTE	13	RURAYMARCA	23	MATARA	33	PATA PATA	43	ROSAS PUQUIO
4	CHAUPICA	14	SANTIAGO DE COTO	24		34	IRABAMBA	44	ANDAMARCA
5	BUENOS AIRES (PICOY)	15	SANTIAGO DE COTO	25	SANTA ROSA	35	GUYUTAYOC	45	SAN JUAN DE MACHAC
6	PICOY	16	AGUA DULCE	26	VILCABAMBA	36	HUARAU CURI		
7	ATAQUE RO	17	BELLAVISTA	27	HUARAC AYO	37	MIRAFLORES		
8	ANDORRA	18	BUENOS AIRES	28	HUAYLA HUICHAN	38	LOS ANGELES		
9	PUCLOC	19	MURUHUAY	29	OCALLAPA LA FLORIDA	39	SAN JOSE		
10	ACOCHA CA	20	UMANCOCHA ALTA	30	COCHAYOC	40	LA ESPERANZA		

3. DISTRITO DE HUARICOLCA

Es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Tarma, cuyo distrito se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Año del Embarcamento de la Cacería Nacional									CACHIYA
HUACUAS								CU	
5	TAULISH	27	PIRHUAY OC	49	RURAMA	71	TANIPAM PA	93	HUALAC SHA
6	PUCARA	28	TRANCA	50	CHUQUIS YUNCA COCHAC	72	CHININ	94	PONGO YACO VISTA ALEGRE
7	HUACUAS GRANDE	29	CHUCCHAY	51		73	TORNAM ESA	95	
8	CASHAP UCRO	30	SANTA CLARA	52	CAYAN	74	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	96	CHUPAS
9	COTOSH	31	HUAYCHURRARAN	53	CUTUPIR CA	75	ANTAHUAIN	97	LLANCO
10	UTUTO	32	CALLPA	54	HUANCA RUMI	76	ACSHUC HACRA	98	PUQUIO PATA SHIRAC UAY
11	MARAYPATA	33	PUNRAY	55	RAJRAH UAIN	77	SANTA ROSA DE CASCA YURACA NCHA	99	
12	HUAYLLA	34	PARACSHO	56	SHIRICA NCHA	78	SAN ANTONIO	100	LUCMA
13	CUMUTAY	35	RARGAPATA	57	RUPAHUAY	79		101	CABALL O BLANCO JACHAP ATA
14	CALLA	36	OQOBAMBA	58	RAYAN PAMPA	80	PUTAGA PATA	102	CHUCCHUCANGH A
15	PARAISO TONGO	37	OCSHACOTO	59	OREJANO	81	SAN PEDRO DE CHURCO DOS DE MAYO DE HIGOS	103	SAN BARTOLO
16	SANTA ROSA DE CHIRAS	38	TOROCOCHA	60	PAMPAH UAY	82			
17	CHULUS CANCHA	39	QUENUA	61	VENTANILLA	83	SAN LORENZO DE NINABAMBA	104	GASHUASHAN
18	GARGANCHAINI U	40	RAYPICO CHA	62	YAWAR COCHA	84	HUASCA COCHA	105	CHILCAYOC
19	WALCOTUPIN	41	COCHAPATA	63	HIERBA BUENA	85	COPA CABANA	106	MANIAC OCHA
20	SUAMAC HAY	42	BETANIA	64	MIRAFLORES	86	RAMADA HUAY	107	SAN MIGUEL DE PUTACA HUANCHAN CHICO
21	GARUAS HCANCH A	43	RESANA	65	RAYCNIY OC	87	SANTA ROSA	108	
22	VILLATA O	44	GAGAPATA	66	ACSUCH ACRA	88		109	

5. DISTRITO DE LA UNIÓN

Es uno de los nueve distritos de la provincia de Tarma cuyo distrito se encuentra a una altitud de 3520 m.s.n.m., tiene una superficie de 140.4 km² 3514 habitantes según datos del 2017. Fue creado el 30 de abril de 1936.

Dicho distrito se destaca por su producción cementera por la fábrica UNACEM, que es una de las más importantes del Perú y genera gran movimiento económico y bancario, pero más preocupante es la contaminación ambiental. El comercio depende de los productos agrícolas locales sobre todo la, herbicultura, horticultura.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN

1	LETICIA	10	UCHURRACRA CARAMPA
2	CARI	11	CEMENTO ANDINO
3	NANAPA	12	HUALLPAN LOMA
4	LIMAPUQUIO	13	MAYOC
5	CASAMPA	14	CONDORCOCHA
6	TAMBO CASARACRA	15	TIERRA BLANCA
7	CUYRUHUASI		
8	CONDORCOCHA (CONDOR CANCHA)		

6. DISTRITO DE PALCA

Es uno de los nueve distritos de la provincia de Tarma cuyo distrito se encuentra a una altitud de 2739 m.s.n.m., tiene una superficie de 378.08 km² 6415 habitantes según datos del 2007. Cuyo distrito cuenta con productos gastronómicos como la pachamanca, el chupe verde, mondongo, patasca, puchero, picante de cuy, tortilla de chuno, sopa de calabaza, papasopa, tocosh, humita y chicha de jora.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE PALCA									
1	PALCA	11	SAN JOSE DE YANACOC HA	21	MILPON	31	SANTA FE	41	PUTACA YO
2	CONTAY PACCHA	12	CULEBRA YOC	22	TUTAPA	32	CHIPOCA YO	42	CAMPALI NAYOC
3	MATICH ACRA	13	HUAYAUN IOC	23	SANTO DOMINGO DE HUARUY OC	33	SAN CARLOS DE MARAYNI OC	43	GARGAN CHAYNI OC
4	CARPAP ATA	14	CHURUPA TA	24	PAURAP ACCHA	34	HUAYLAP UQUIO	44	TAMBO
5	SANTO DOMINGO DE CHACLA PAMPA	15	TASAPAM PA	25	SAN LUIS	35	HUANAC OCHA	45	RUMI CRUZ
6	SANTA ROSA DE PALCA	16	VALDIVIA	26	HUANDU NGA	36	MISHI HUARCO	46	PATEST ANCIA
7	RANRAP ATA	17	PATAY	27	SANTO DOMINGO DE PALCA	37	PUCARA	47	MARAYP ATA
8	SANTA ROSA DE NAHUIN	18	TIRIPALANA	28	TANTAR NIOC	38	CHILIPATA	48	YANAMA
9	TUMBOL UYOC	19	SHIC SHAJ	29	CANCHA CSO	39	SAN PEDRO		
10	INTIFAC HANA	20	YANAMAYO	30	LLAPSAC ACA	40	MANSHA PATA		

7. DISTRITO DE PALCAMAYO

Es uno de los nueve distritos de la provincia de Tarma cuyo distrito se encuentra a una altitud de 3339 m.s.n.m., tiene una superficie de 168.37 km² 3438 habitantes según datos del 2017. El principal sustento económico es la ganadería y la agricultura.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO									
1	PALCAM AYO	13	YANAPUQ UJO (SANTA ROSA DE YANAPUQ UJO)	25	CALLARU MI	37	CALCA	49	HUACOR A
2	PACULP UNAN	14	RICRICAN	26	URPAY HURAN	38	CONCHU CAN	50	ATOSCA NCHA
3	ANTACO CHA	15	SHUYTUC ANCHA	27	ASTUBA MBA	39	HUACALL A	51	OCHON GA
4	SHACAM ARCA (SANTA CRUZ DE	16	TINGO	28	COLLPA	40	HUAMANI A	52	YANAMA CHAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5	SHACAM ARCA) CAUQUI RAN	17	UCHOO	29	YANACA NTO (CUCHIM ARCA) JANQUI	41	MARAYU RA	53	AUQUIS COCHA
6	AYAMAC HAY	18	GUAGAPO	30	RUCCO	42	MUYO	54	COLPAC OCHA
7	SACRAM ACHAY	19	USHTO	31	RAYAPA MPA	43	TACUNA	55	PALCUR AN
8	CHAUPI COCHA	20	COCON	32	VISTA ALEGRE	44	INCACHA CA ALTA	56	PARCO
9	CUROTA YOC	21	LLAMACO	33	POMABA MBA	45	INCACHA CA BAJA	57	ESQUIC HA
10	MILPO	22	NDOR	34	QUILQUI CHAY	46	OCHONG A COCHA	58	HICORA
11	USHIMA	23	AGOSHA	35	CRUZ PATA	47	COTOSH LOMA	59	CHICHIM ACO
12	RCA	24	MBRA	36		48	MALHUA N		
13	MOLINO		UCROCAN						
14			CHA						
15			YAUMAN						
16			PATA						

8. DISTRITO DE TAPO

Es uno de los nueve distritos de la provincia de Tarma cuyo distrito se encuentra a una altitud de 3140 m.s.n.m., tiene una superficie de 151.88 km² 5919 habitantes según datos del 2007. El principal sustento económico es la ganadería y la agricultura.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE TAPO					
1	TAPO	9	QUETA	17	SAN ANTONIO
2	CASACOTO	10	PACCHAC	18	PALLCASH
3	MIRAFLORES	11	YURACMAYO	19	PUEBLO NUEVO
4	MAYASH	12	MACO	20	SAN JOSE DE
5	YACHAPA	13	YAROCA	21	PICHUINOC
6	PAUCARMARCA	14	SAN JUAN DE	22	LIRIOPATA
7	SANTO DOMINGO	15	ANTABAMBA		AMAPOLA
8	YAULI	16	SAN JUAN DE RANRA	23	PAMPACCOCHA
			HUARIPAMPA		

9. DISTRITO DE TARMA

Es uno de los nueve distritos de la provincia de Tarma cuyo distrito se encuentra a una altitud de 3053 m.s.n.m., tiene una superficie de 459.95 km² 50 165 habitantes según datos del 2007. Cuyo distrito cuenta con importantes sitios arqueológicos, atractivos turísticos, gastronomía, cultura. El principal sustento económico es el comercio.

CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE PÁLCAMAYO									
1	TARMA	14	SACSAMA RCA	27	HUASQUI	40	AYABAM BA	53	CHINCH AYHUARI
2	UMANC OCHA	15	PACCHA	28	MUYLO	41	HERAHU AY	54	LLAMAP ASHILLO N
3	JACAHU ASI	16	MULLUCR O	29	DURASNI OC	42	VICORA CONGAS	55	CARAZ
4	POMAC HACA	17	MACON	30	SANYAC ANCHA	43	VICORA ANTA	56	MOYA
5	NINATA MBO	18	CASA BLANCA	31	JATUNJA NGASH	44	CHALCA S	57	PAMPAY A
6	SAN SEBASTI AN DE COLLPA (COLLPA GRANDE)	19	CHUCHOP AMPA	32	CASAMA CHAY (HUICHA Y)	45	VICORA CAYAO	58	JISHVAS H
7	EMPALM E (LAS VEGAS)	20	BUNYAC	33	HUANUQ UILLO	46	PALCAPA CCHA	59	SAN BARTOL OME

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"									
8	JAGAYH UANCA (CUMBR E)	21	HUINCO	34	MISARUR ACHA	47	HUANCH AN	60	VILLA PACCHA
9	QUIROP UQUIO	22	COCHAS BAJO	35	CINTA VERDE	48	VICORA TAMBO	61	PIAN
1	COCHAS	23	SACRACA NCHA	36	CARHUA CATAC	49	AYAS	62	BELLA VISTA
0	ALTO		CAPIA	37	INGENIO	50	TARMAT AMBO	62	HUAYQU IN CHICO
1	PIOC	24							UCUSHP A
1									
1	CURIS	25	HUACAPO	38	ANCASH MARCA	51	PUCUHU AYLA	64	
2									
1	ANTARA	26	SAN JUAN CRUZ	39	AUQUIBA MBA	52	LA PLAYA	65	POMACO CHA
3	HUAY								

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona, no modifica, ni deroga, ni se contrapone con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, resulta ser declarativa en el ámbito de los parques industriales en el Perú.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Costo:

Esta iniciativa legislativa no supondrá gastos al erario nacional, por el contrario, dinamizará la economía y el desarrollo del país, y en tanto sea de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al Tesoro Público, se implementará con los recursos que perciba de las entidades públicas y privadas.

Beneficio:

Esta iniciativa legislativa del proyecto de ley de la implementación del parque industrial tecno-ecológico del distrito San Pedro de Cajas de la provincia de Tarma del departamento de Junín, permitirá mejorar el desarrollo científico, tecnológico y aprovechamiento óptimo de los recursos y potencialidades de la zona; de esa manera se promoverá el crecimiento y desarrollo socioeconómico local y regional, contribuyendo al desarrollo del país.

- Promoverá la descentralización y adaptación de las actividades de Ciencia y Tecnología a nivel regional y local.
- Al promover el desarrollo social y económico, se mejorará la seguridad humana, se superarán las desigualdades sociales y se incentivará a darle valor agregado e industrializar los productos de la zona.
- Permitirá la prevención de desastres naturales, mediante el uso de las TIC y los instrumentos científico- tecnológicos, para el uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales.
- Generará el fomento y promoción de la investigación, la innovación y del desarrollo

tecnológico en los sectores de la producción con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional e internacional.

- Fortalecerá la identidad regional y nacional, el desarrollo de la cultura, la integración y la unidad de la nación, valorando la diversidad étnico cultural y ecológica de la localidad y la región.
- Fortalecerá el proceso de la democratización y descentralización del país, al brindar oportunidades de participación y al atraer recursos financieros a la zona y a la región.
- Permitirá el intercambio de Ciencia y Tecnología, en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos.
- Mejorará la calidad educativa y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como al promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, aumentará la demanda de mejores centros educativos y de formación técnica.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA, EL ACUERDO NACIONAL Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Conforme la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, el presente proyecto de ley se enmarca en:

- LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS, política de búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica a través de apoyo a la actividad empresarial. Así mismo, la política de desarrollo de la ciencia y la tecnología, a través de la promoción de la ciencia, innovación y tecnología; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.
- UN ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO, como política de afirmación de un Estado eficiente a través de la modernización de la gestión del Estado y la administración pública.
- LA POLÍTICA 8 DEL ACUERDO NACIONAL, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- LA POLÍTICA 18 DEL ACUERDO NACIONAL, sobre la Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- LA POLÍTICA 20 DEL ACUERDO NACIONAL, sobre el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- LA POLÍTICA 35 DEL ACUERDO NACIONAL, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.
-

Referencias

- Alonso, I. (2015). *Nuestra propia revolución industrial*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/opinion/mirada-de-fondo/nuestra-propia-revolucion-industrial-ivan-alonso-217613-noticia/>
- Anónimo. (2023). Tarma (Perú). Obtenido de [https://www.ecured.cu/Tarma_\(Per%C3%BA\)](https://www.ecured.cu/Tarma_(Per%C3%BA))
- INEI. (2018). *LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1576/12TOMO_01.pdf
- Jiménez, A. K. (1998). *EL DESEMPEÑO DE LA INDUSTRIA PERUANA 1950-1995: DEL*. Obtenido de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD142.pdf>
- Jiménez, Aguilar, Kapsol. (1998). *EL DESEMPEÑO DE LA INDUSTRIA PERUANA 1950-1995: DEL*. Obtenido de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD142.pdf>
- Winkepedia. (2020). *Cronología del Perú*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Cronolog%C3%ADa_del_Per%C3%BA
- Winkepedia. (2023). *Provincia de Tarma*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Tarma
- Winkepedia. (2023). *San Pedro de Cajas*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/San_Pedro_de_Cajas